

Detectores de monóxido de carbono

Para las construcciones nuevas, cada unidad de vivienda unifamiliar, unidad de vivienda bifamiliar y cada unidad de vivienda adosada debe tener instalado un detector de monóxido de carbono aprobado y en funcionamiento cuando se produzca una de las siguientes condiciones:

- (1) Se instalen aparatos que funcionan con combustible; o
- (2) Tengan garajes adosados.

Instalación

Se deben instalar los detectores de monóxido de carbono en el exterior y a una distancia no superior a 10 pies de cada zona para dormir o dormitorio. Se deberán instalar detectores en cada planta que tenga zonas para dormir o dormitorios.

Cuando sea necesario en viviendas existentes

Cuando se hagan trabajos que requieran un permiso de construcción en viviendas existentes que tengan garajes anexos o en viviendas existentes en las que existan aparatos de combustión, deberán instalarse detectores de monóxido de carbono antes de la inspección final.

Requisitos del detector

Los detectores de monóxido de carbono de estación única deben cumplir la norma UL 2034 y deben instalarse de acuerdo con este código y las instrucciones de instalación del fabricante.

